

**ACTA AP/3/2016 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE  
DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE VITIGUDINO  
CELEBRADA EL DÍA VEINTIDÓS DE MARZO DE 2016**

Sres. Asistentes,  
D. GERMÁN VICENTE SÁNCHEZ,  
Alcalde – Presidente,  
D. GONZALO JAVIER MUÑIZ DÍAZ  
D. FRANCISCO JAVIER ZUDAIRE LÓPEZ,  
D<sup>a</sup> NEREA PEREIRA RODRÍGUEZ,  
D. JOSÉ CORDOBÉS TORRES,  
D. JOSÉ M<sup>a</sup> HERRERO PEREÑA,  
D. JOSÉ HERNÁNDEZ SEVILLANO,  
D<sup>a</sup> CONCEPCIÓN ELENA ALONSO CALZADA  
D. ANTOLÍN ALONSO FERNÁNDEZ,  
Concejales.  
Ausentes,  
D<sup>a</sup> PATRICIA RODRÍGUEZ MARTÍN,  
D<sup>a</sup> TANIA BERNAL PASCUAL  
Concejales.

En Vitigudino, siendo las trece horas del día 22 de marzo de 2016, y previa notificación al efecto, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los señores que al margen se relaciona, al objeto de celebrar sesión extraordinaria para la que han sido debidamente citados, estando asistidos por la señora Secretaria accidental, doña M<sup>a</sup> Teresa Ruano Martín, que certifico.

Constatada la existencia de quórum suficiente para la válida constitución del Pleno, con la presencia de nueve de sus once miembros, por la Presidencia se declara abierta la sesión y a continuación se pasa a conocer de los asuntos incluidos en el orden del día.

AP 10/2016	<p><b><u>PRIMERO.</u> RATIFICACIÓN DEL CARÁCTER URGENTE DE LA SESIÓN.</b> Toma la palabra el sr. Alcalde para explicar que se ha detectado un error en el pliego de condiciones económico administrativas que rigen la contratación para la adjudicación del Reformado del PBE del edificio del Nuevo Ayuntamiento, y que es necesario proceder a su corrección. Justifica el carácter urgente de la sesión en el hecho de que una vez aprobada la corrección hay que publicarlo y abrir de nuevo el plazo para presentar ofertas.</p> <p>A propuesta de su presidencia y por unanimidad de los presentes se ratifica el carácter urgente de la sesión.</p>
AP 11/2016	<p><b><u>SEGUNDO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 9 DE MARZO DE 2016.</u></b> A continuación, y conforme dispone el artículo 91.1 ROF, por la Presidencia se preguntó a los presentes si alguno tenía que manifestar alegaciones respecto del borrador del Acta de la sesión de 9 de marzo de 2016, y no siendo formulada ninguna, el acta es considerada aprobada por ocho votos a favor y una abstención (Alonso Calzada).</p>
AP 12/2016	<p><b><u>TERCERO.- CORRECCIÓN DE ERROR DETECTADO EN EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA OBRA “REFORMADO P.B.E DEL EDIFICIO DEL NUEVO AYUNTAMIENTO”.</u></b> Dictamen de la Comisión informativa de Desarrollo Económico Local y Hacienda.- Mediante acuerdo plenario de fecha 9-3-2016 se aprobó el expediente de contratación mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación de la obra “Reformado PBE del Edificio del Nuevo Ayuntamiento”, así como el pliego de condiciones económico administrativas que han de regir el procedimiento.</p> <p style="text-align: center;">Detectado un error en la Cláusula XII del citado pliego, en el apartado</p>

Documentación general, punto 4º relativo a la acreditación de la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional del empresario, en lo relativo a la clasificación exigida para acreditar dicha solvencia.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 105.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común,

A propuesta de su Presidente y por unanimidad de los presentes, la Comisión acordó dictaminar favorablemente la adopción por el Ayuntamiento Pleno del siguiente acuerdo:

Se procede a corregir el error detectado en el punto 4º de la Cláusula XII, del Pliego de condiciones de la obra Reformado del PBE del Edificio del Nuevo Ayuntamiento relativo a la clasificación del empresario para acreditar la solvencia, quedando redactado de la siguiente manera:

4º) Acreditación de la solvencia. La solvencia económica o financiera y la solvencia técnica o profesional del empresario podrán ser acreditadas mediante certificado que acredite la clasificación del empresario en el Grupo C completo o equivalente de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 773/2015 y declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias referidas en el correspondiente certificado no han experimentado variación.

VOTACIÓN.- Votos a favor, 9 (grupos Socialista, Popular y Ciudadanos). Votos en contra, 0. Abstenciones, 0. El dictamen es aprobado como acuerdo en sus mismos términos.

Y no habiendo más asuntos de los que tratar, cuando son las 13,05 horas por la Presidencia se da por terminada la sesión, de todo lo cual se levanta la presente Acta, de la que como Secretaria doy fe.

VºBº EL PRESIDENTE,